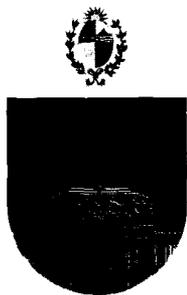


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ENTRE
INTERNATIONAL BOARD ON BOOKS FOR YOUNG PEOPLE (IBBY-URUGUAY)
Y
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES**

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** La Asociación Civil INTERNATIONAL BOARD ON BOOKS FOR YOUNG PEOPLE en adelante IBBY – URUGUAY, representada por su Presidenta Adriana Mora Saravia y Secretaria Susana Stern con domicilio en la calle Ellauri número 463 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Escuela Universitaria de Bibliotecología Y Ciencias Afines “ING. FEDERICO E. CAPURRO” (en adelante EUBCA), representada por el Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y por la Señora Directora de la EUBCA Lic. María Gladys Ceretta, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad; teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo interés y beneficio; considerando que la colaboración de entre ambas instituciones promovería la creación de un espacio de integración e intercambio que favorecería la promoción de la lectura y en especial de la literatura infantil y juvenil, las partes acuerdan la celebración del presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (ANTECEDENTES): IBBY es un colectivo internacional de asociaciones y personas interesadas en fomentar la lectura entre los niños y jóvenes. Se fundó en Zurich en 1953 y hoy tiene su sede en Basilea. En la actualidad cuenta con más de sesenta secciones nacionales, siendo Uruguay una de ellas IBBY desde 1993 está integrada por bibliotecólogos, maestros, profesores, escritores, ilustradores, psicólogos, estudiantes, editores y libreros, así como otros profesionales vinculados al mundo del niño, del libro y de la lectura. IBBY – URUGUAY ha manifestado a la EUBCA su interés en llevar adelante emprendimientos conjuntos, de mutuo beneficio



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

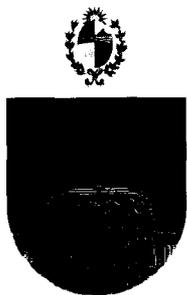
para ambas partes tales como: el desarrollo de la literatura infantil, promoción de la lectura, estrategias de animación a la lectura, literatura infantil y juvenil.

SEGUNDO (OBJETO): Este acuerdo tiene como objeto principal la implementación de diversas acciones y emprendimientos de colaboración entre ambas instituciones que apunten al desarrollo de la literatura infantil y juvenil, de la promoción y estrategias de animación a la lectura a nivel nacional.

TERCERO: (BENEFICIARIOS): El presente acuerdo favorecerá a estudiantes, docentes y egresados de la Licenciatura en Bibliotecología, como así también a los integrantes de IBBY-Uruguay y a personas y/o instituciones de enseñanza que aborden la temática de referencia o están interesados en la misma.

CUARTO: (ACTIVIDADES): En el marco del presente convenio se sugieren, y sólo a modo de ejemplo, distintas actividades que ambas instituciones podrían realizar en forma conjunta para contribuir al objeto planteado:

- Formación teórica y práctica en la animación a la lectura en el ámbito de la literatura infantil;
- Talleres de formación a docentes, mediadores, u otras personas interesadas en animación a la lectura desde el ámbito de las bibliotecas, bibliotecas populares u otros espacios de lectura;
- Cursos de Educación Permanente para egresados de la Licenciatura en Bibliotecología;
- Acreditación de horas de práctica y pasantías a estudiantes de la Licenciatura en Bibliotecología interesados en la temática;
- Ofrecimiento a los Institutos de Formación Docente de cursos de animación a la lectura;
- Promoción de la realización de proyectos sobre la temática vinculando las distintas áreas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Consolidar una línea de investigación multidisciplinar sobre la Literatura infantil y juvenil.

QUINTO (ACUERDOS COMPLEMENTARIOS): Para llevar adelante algunas de las actividades previstas ambas instituciones podrán invitar a participar a instituciones afines, que se incorporarán a la propuesta a través de acuerdos complementarios.

SEXTO (FINANCIAMIENTO): Para la realización de los proyectos y actividades conjuntas ambas instituciones se comprometen a procurar la obtención de fondos propios o buscar financiamientos externos públicos o privados.

SÉPTIMO (VIGENCIA) El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia mientras las partes no manifiesten lo contrario.

En prueba de conformidad con el texto precedente se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector
UdelaR

Adriana Mora Saravia

Presidente
IBBY URUGUAY

Lic. María Gladys Ceretta

Directora
EUBCA

Susana Stern

Secretaria
IBBY URUGUAY